



Expte. N° 8.438/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, N° 2.756,
La Ordenanza N° 1.947/10, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante,
La Declaración N° 522/19, 30° Aniversario del Jardín de Infantes N° 156 “Lucero del Paraná”
El 35 ° aniversario del Jardín de Infantes N°156 “Lucero del Paraná”, y

CONSIDERANDO:

Que a finales de la década de 1.980 nuestra ciudad padecía un déficit en lo que respecta a educación inicial en el ámbito público. Por ello, para el año 1.988 la ciudad contaba solamente con 4 secciones de jardines de 5 años, las cuales funcionaban en las escuelas N° 124, N° 1.148, N°1.243 dependiendo del nivel primario. El notable aumento de la población en la localidad provocó la inquietud de muchas familias que demandaban que sus hijos/as reciban los beneficios de la Educación Pública en el Nivel Inicial.

Que, por consecuencia, se realizaron gestiones ante el Ministerio de Educación de la Provincia y se elaboró un proyecto de creación de jardín, teniendo en cuenta los posibles lugares de funcionamiento de nuevas secciones según las necesidades de cada barrio. De allí es que el día 12 de septiembre de 1.989 se crea, mediante el decreto provincial N° 3.667/89, el Jardín Nucleado N° 156.

Que la institución, pionera en educación inicial en nuestra ciudad y primer jardín público de gestión oficial, continuó creciendo con el traslado de dos secciones que funcionaban en la escuela N° 124 al local que cedió la mutual “7 de septiembre” en calle Rivadavia N° 1.756, quedando dicho sitio como sede y sus núcleos en otros lugares de nuestra ciudad.

Que finalmente, el día 7 de marzo de 2.008 el Jardín logró el sueño de la casa propia mediante el decreto N° 1.565 , aprobándose por medio la resolución N° 1.966 del Ministerio de Educación el nombre “Lucero del Paraná”.

Que en la actualidad asisten más de 200 niños y niñas en dos turnos, (mañana y tarde) distribuidos en diez secciones.

Que, como institución pionera cuenta con muestras abiertas a la comunidad, dónde los aprendizajes adquiridos se comparten con la sociedad, al igual que con las escuelas asociadas y demás jardines de nuestra ciudad. Por eso es la primera institución que realizó muestras en lugares públicos de la ciudad, permitiendo una interacción permanente anclada en derechos.

Que proyectos tales como ESI, ALFABETIZACIÓN INTEGRAL, AMBIENTE, representan un compromiso asumido en tanto institución educativa, para garantizar una educación de calidad y comprometida con las Infancias propiciando una educación integral. Todo esto permite transformar, desde una construcción colectiva, que hace querer y creer que todo es posible para construir un mundo mejor.

Que en relación a todo lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario desde este Concejo reconocer los 35 años de trayectoria del Jardín de Infantes N° 156 “Lucero del Paraná”.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



DECLARACIÓN N° 760/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante declara de interés educativo y comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez, el 35º aniversario del Jardín de Infantes N°156 "Lucero del Paraná", a conmemorarse el día 12 de septiembre del corriente año.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de agosto de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA F2	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	09-08-2024
Analado por LAURA	
Archivado por	


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

